

Suspensión perfecta de labores: reglas para ampliar la duración de las solicitudes en trámite

Mediante la Resolución Ministerial N° 126-2020-TR, publicada el 09 de julio, se reconoce la posibilidad de extender el plazo de duración de las suspensiones perfectas de labores, reguladas por el Decreto de Urgencia N° 038-2020, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1** Los empleadores que aplicaron una medida de suspensión perfecta de labores, cuyo procedimiento se encuentre en trámite y tenga como fecha de término el 09 de julio de 2020, pueden ampliarla por un único plazo adicional.
- 2** El plazo adicional no podrá superar del 07 de octubre de 2020.
- 3** Para que opere la ampliación, se debe realizar la modificación temporal en la plataforma virtual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre el 10 y el 17 de julio de 2020.
- 4** Los empleadores deberán comunicar la ampliación a los trabajadores comprendidos en la medida, por medios físicos o informáticos.

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)